

Constancia secretarial: Manizales, 14 septiembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez la solicitud presentada por la abogada del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. para resolver.

Se deja constancia que el mandamiento de pago en la demanda acumulada del banco BBVA, no ha sido notificado por petición de la apoderada, hasta que no se secuestre el vehículo automotor.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita la abogada del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., se ordene seguir adelante con la ejecución, toda vez que el Curador AD-LITEM de la demandada JESSICA ALEJANDRA MOLINA ISAZA contesto la demanda desde el mes de enero.

Para resolver, se le informa a la mandataria judicial que a la fecha no se ha realizado la notificación del mandamiento de pago a los demandados JESSICA ALEJANDRA MOLINA ISAZA y JHON ANDERSON GRISALES LÓPEZ, dictado dentro de la demanda acumulada del BANCO BBVA S.A., pues la apoderada judicial de la entidad bancaria solicitó posponer la remisión del expediente al CENTRO DE SERVICIOS DE MANIZALES, hasta que se perfeccione el embargo y secuestro del automotor JBS003 propiedad de los demandados y que es objeto de garantía real.

Por tanto, una vez se efectúe la diligencia de notificación se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab2c465b8e031fa2adf12559b462cd35e8ec56f9feec7832d930a79d3c5499**

Documento generado en 16/09/2022 07:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>